



Resolución Directoral Nacional N° 091 -2011-BNP

Lima, 26 SET. 2011

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 049-2011-BNP/SG, de fecha 19 de setiembre de 2011, emitido por la Directora General de Secretaria General y el Informe N° 183-2011-BNP/OAL, de fecha 20 de setiembre de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante la Hoja Informativa N° 003-2011-CG/CEDS, emitida por la Contraloría General de la República de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría, encargada de la evaluación y calificación de las propuestas presentadas en el Concurso Público de Méritos N° 03-2011-CG, para la designación de Sociedades de Auditoría;

Que, la Contraloría General de la República mediante publicaciones en el Diario Oficial “El Peruano”, convocó al Concurso Público N° 03-2011-CG, a fin de designar Sociedades de Auditoría para los Estados Financieros y Examen Especial a la información presupuestal correspondiente a once (11) entidades;

Que, mediante el Artículo 8° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se establece que el titular o representante legal de la entidad debe designar a la Comisión Especial de Cautela, previo a la firma del Contrato, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de Auditoría en el periodo sujeto a evaluación, el representante del Órgano de Control Institucional y un abogado de la Entidad; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 091 -2011-BNP

De conformidad con el Artículo 20° de la Ley 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformante del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias, y mediante Resolución de Contraloría 231-2011-CG, se designa a la Sociedad Auditora que realizará la respectiva Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios de la Biblioteca Nacional del Perú periodo 2010;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela de la auditoría a los Estados Financieros e Información Presupuestal, correspondiente al Ejercicio Económico 2010 de la Biblioteca Nacional del Perú, a cargo de la Sociedad CACERES Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS Sociedad Civil, que estará integrada por los siguientes miembros:



MIEMBROS	Abog. Juana Rosa Berrocal Yndigoyen	Directora General de Secretaría General
	Abog. Selina Nieves Perales Huayascache	Directora General de la Oficina de Asesoría Legal
	Mag. Merici de los Angeles Huertas Navarro	Directora General de la Oficina de Auditoría Interna

Artículo Segundo.- Los miembros de la Comisión Especial de Cautela a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, ejercerán las funciones previstas en el Artículo 9° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG; y las disposiciones contenidas en los Artículos 95° y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA

**Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú**